



C I R C U L A R N O. 37/2015

Toluca de Lerdo, México, a 13 de octubre de 2015.

C I U D A D A N O

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE SE APRUEBA EN SU VERSIÓN 2, EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO TECNOLÓGICO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, PARA SU INTEGRACIÓN AL MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

C O N S I D E R A N D O

I. Que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado están a cargo del Consejo de la Judicatura, de conformidad con los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II. Que el Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020 establece como sexto ideal de justicia, la modernización administrativa, que persigue promover una gestión efectiva y orientada al servicio mediante la aplicación de soluciones vanguardistas, pertinentes y de calidad.

III. Que el Consejo de la Judicatura del Estado por acuerdo del veinte de febrero de dos mil trece, aprobó la Guía Técnica para la Elaboración del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México, como un instrumento para dar a conocer a los servidores públicos judiciales los elementos técnicos-metodológicos necesarios, para la elaboración, actualización e integración del "Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México".

IV. Que por acuerdo del veinticinco de abril de dos mil trece, el Consejo de la Judicatura del Estado, aprobó el "Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Estado de México", como un instrumento de apoyo al proceso de modernización organizacional, al proporcionar información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada una de las unidades administrativas que lo conforman.

V. Que el Consejo de la Judicatura mediante acuerdo del quince de octubre de dos mil catorce, aprobó la compilación de ciento cincuenta y seis procedimientos operativos para la conformación de la primera edición del Manual General de Procedimientos del Consejo de la Judicatura del Estado de México.

VI. Que uno de los retos de la presente administración es garantizar la mejora continua a través de una política de seguimiento, evaluación, vigilancia y control; y como consecuencia de los trabajos de evaluación del control interno y observación de evidencias sobre la ejecución del procedimiento operativo para el mantenimiento correctivo de equipo tecnológico, a cargo de la Dirección de Tecnologías de Información, se actualizó a su siguiente versión.

VII. Previo trabajo operativo con las áreas involucradas y con el apoyo de la Subdirección de Desarrollo Organizacional y del Departamento de Innovación de la Institución, se describieron los procedimientos operativos. Los cuales en concepto de la Dirección General de Administración tienen la validez técnica correspondiente para ser aprobados por este Órgano Colegiado, al cumplir con los requisitos técnico – metodológicos en su estructura de contenido individual, señalados por la Guía Técnica para la Elaboración del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado, necesarios para su aplicación, con la finalidad de ejecutar las funciones que se tienen encomendadas.

VIII. Con motivo de lo anterior, este Órgano Colegiado considera que el procedimiento operativo que se presenta, cumple con los requisitos establecidos en la Guía Técnica para la Elaboración del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado y, que de su aplicación, se impulsará la mejora y eficiencia operativa de la Institución, bajo un enfoque de sistema para la gestión.

-1-

PRESIDENCIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



IX. Con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; el Consejo de la Judicatura del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la versión dos del procedimiento operativo para el mantenimiento correctivo de equipo tecnológico que aparece en anexo 1, para que se integre al Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado.

No.	Código de Estructura	UNIDAD ADMINISTRATIVA
	3010203000	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
	3013203300	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURA

PROCESO: Brindar Soporte Técnico e Innovación Tecnológica

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

1	3013203300.01.02	Mantenimiento Correctivo de Equipo Tecnológico
---	------------------	--

SEGUNDO. Queda sin efecto la versión número uno del procedimiento denominado "Mantenimiento Correctivo de Equipo Tecnológico", a cargo de la Subdirección de Desarrollo de Tecnología e Infraestructura de la Dirección de Tecnologías de Información de la Institución.

TERCERO. El procedimiento operativo aprobado, deberá sujetarse a una revisión y mejora continua para asegurar la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios de los trámites y servicios que proporciona la unidad administrativa que lo ejecuta.

CUARTO. El resguardo individual del procedimiento que ha sido aprobado y que formará parte del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado, quedará en sus diversas presentaciones (medio magnético e impresión original), bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración, para los efectos administrativos requeridos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que comunique esta determinación al Coordinador Administrativo del Consejo de la Judicatura, y a los titulares de órganos jurisdiccionales y unidades administrativas.

SEXTO. Publíquese este Acuerdo y el procedimiento operativo aprobado en el Boletín Judicial; asimismo, sustitúyase la versión anterior por la que se aprueba en este Acuerdo, en el portal IPOMEX del Poder Judicial del Estado.

SÉPTIMO. El presente procedimiento entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Doctor en Derecho SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra en Ciencias Penales Fabiola Catalina Aparicio Perales, que da fe.

**A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES